430

que de su parecer esta ciudad no puede tratar
de nombrar persona que vaya a su Magestad
al susodicho pues el efecto de conocer los dichos
agues se era como se deve sin que asista por
ello pues su magestad lo a comedido al Lic.do
Lopez Madera alcalde de su casa y que persona de
tan grande altitud y partes y asi deve
esta ciudad escusar gastos y no dar principio a ellos
pues no tiene caudal para ello ~~de mas de que~~
~~la obra es~~ porque en si la obra y conduccion
de los dichos rios es maquina que solo el poder
real lo puede hazer y no el de esta ciudad que tan
corto como es notorio y que de ordinario ocurre
a esta costa enemigos poderosos que le ponen
en pleito como lo tubo en el aviso que el
duque de Medina la pretendiente de los placas
de Orandio a esta ciudad de sesenta o setenta
navios de armada que venian de argel a esta ciudad
y con la dicha necesidad tan forçosa la obligaron
a reparar sus murallas castillos y artilleria y no
pudo acudir a ello tanbien como convenia
a una tan necesidad era tan forçosa de pre
venirse a la defensa de guardar sus vidas y hazienda
por ser su caudal tan estrecho y asi deve esta ciudad
obrar los dichos gastos y no ymbiar cavallero de
ayuntamiento por lo menos le a de dar de salario
mil reales un quento de pareçer [illegible]
de su magestad sino de sus casas por todo lo qual
[illegible] como deve [illegible] esta ciudad [illegible]
[illegible] de mas de que la obra [illegible]